

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA N° SDM-LP-031-2019**

COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES: Para efectos del presente proceso selectivo se establece la siguiente dirección:

**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SDM.
Dirección de Contratación
AC 13 No. 37-35 Piso 2
Bogotá D. C.**

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicarse en la Oficina de Correspondencia de la SDM, ubicada en el primer piso, en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del proceso de selección, dirigida a la Dirección de Contratación de la SDM, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la SDM; o a través de la plataforma del SECOP II

Las respuestas a las solicitudes u observaciones presentadas por cualquier medio, se darán a conocer a todos los interesados en el proceso selectivo, mediante la publicación en la página web SECOP II, y/o en la Dirección de Contratación de la SDM, en adelante y para efectos de este documento, se denominará La DC, en donde se podrá seguir el desarrollo de todo el proceso.

En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

OBJETO: Realizar capacitaciones teórico-prácticas en seguridad vial y en ecoconducción a grupos de motociclistas y a operadores del Sistema Integrado de Transporte Público y actividades de concientización a peatones, ciclistas, motociclistas y conductores.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Proceso de selección del contratista bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$2.706.241.000) M/C**, suma que incluye: IVA, administración, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial para cada uno de los grupos es el siguiente:

- **GRUPO 1: SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$630.241.000) M/Cte.** incluido IVA, tasas, gravámenes y todos los impuestos, y costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.
- **GRUPO 2: MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.246.000.000) M/Cte.** incluido IVA, administración, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

- **GRUPO 3: OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$830.000.000) M/Cte.** incluido IVA, administración, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El valor adjudicado será hasta por el valor de la propuesta económica que resulte seleccionada luego de realizar la evaluación de requisitos habilitantes y ponderables para cada uno de los grupos.

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2019, según consta en:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **1686** de fecha 26 de abril de 2019, por valor de DOS MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$2.706.241.000) M/Cte, correspondiente al rubro 146 del Proyecto de Inversión “*Implementación del Plan Distrital de Seguridad Vial*”.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad y la expedición del registro presupuestal.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: Estos documentos podrán ser consultados en forma gratuita en la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad ubicada en la Calle 13 No 37-35 la ciudad de Bogotá, D.C., y /o a través de internet en la página del SECOP II. La Secretaría Distrital de Movilidad en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y la Ley 527 de 1999, ha puesto a disposición la dirección electrónica <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/informacion-contractual> o SECOP II, en la cual igualmente dará publicidad a los demás actos que se expidan en virtud del presente proceso de selección.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA: De acuerdo al cronograma inicialmente programado la fecha límite para presentar oferta es el 23 de julio de 2019 a las 09:00 a.m. en las condiciones descritas en el pliego de condiciones electrónico y anexo complementario.

NOTA: El plazo previsto está supeditado a la posibilidad de ser modificado en los términos establecidos por las normas que los orientan

ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN: Teniendo en cuenta el análisis realizado, los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección son los siguientes: Alianza Pacífico (únicamente con Chile Y Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

| Acuerdo Comercial | Entidad estatal incluida | Presupuesto del proceso superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|-------------------|--------------------------|---|--|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | SI |
| | México | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | SI | NO |



| Acuerdo Comercial | Entidad estatal incluida | Presupuesto del proceso superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|-------------------|--------------------------|---|--|---|
| Canadá | NO | NO | NO | NO |
| Chile | SI | SI | NO | SI |
| Corea | NO | NO | NO | NO |
| Costa Rica | SI | SI | NO | SI |
| Estados AELC | SI | SI | NO | SI |
| Estados Unidos | NO | NO | NO | NO |
| México | NO | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | NO | SI | NO |
| | Guatemala | SI | SI | NO |
| | Honduras | NO | NO | NO |
| Unión Europea | SI | SI | NO | SI |
| Comunidad Andina | SI | SI | NO | SI |

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección

CONVOCATORIA MIPYMES: La presente convocatoria no es susceptible de ser limitada a MIPYME en razón de la cuantía.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN: Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6° Ley 80 de 1993).

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

La Secretaría Distrital de Movilidad, también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, lo anterior, conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual establece “Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado”, y toda vez que la aplicación de dicha sanción comenzó a regir desde el 1 de agosto de 2017, la SDM en el evento de llegarse a configurar la citada prohibición dará tratamiento a la misma conforme a una inhabilidad sobreviniente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se han definido tres grupos se deben tener en cuenta las siguientes reglas para participar:

- a. La adjudicación del presente proceso de selección se realizará por grupo.
- b. Los oferentes podrán presentarse a uno, dos o los tres grupos, pero en ningún caso podrán participar en este proceso de Licitación Pública con dos propuestas para el mismo grupo. Por lo anterior, el proponente deberá señalar expresamente en la carta de presentación de la propuesta al grupo para el cual se presenta.
- c. Una persona natural o jurídica no podrá integrar dos o tres propuestas para el mismo grupo dentro del presente proceso de selección.
- d. El proponente que se presente a dos o tres grupos deberá cumplir la totalidad de requisitos habilitantes por cada grupo.

Requisitos de orden Jurídico:

- a) Carta de presentación de la propuesta.
- b) Certificados de Existencia y Representación Legal o inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.
- c) Certificado de Inscripción en el Registro único de proponentes - RUP
- d) Garantía de Seriedad de la Oferta.
- e) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría
- g) Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- h) Certificado de Antecedentes Judiciales
- i) Registro Nacional de Medidas Correctivas
- j) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales, junto con la TP y certificado de la Junta Central de Contadores (en caso de requerir Revisor Fiscal).
- k) Documento de Constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. (en caso de proceder)
- l) Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato a celebrar (si fuere el caso).

Requisitos de Capacidad Financiera:

| ÍNDICE | FÓRMULA | VALORES ACEPTABLES |
|---------------------------------|--|--------------------------------|
| Índice de liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | ≥ 1.2 veces |
| Índice de endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | ≤ 70% |
| Razón de cobertura de intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | ≥ 1.0 veces o indeterminado |
| Capital de Trabajo | Activo corriente – Pasivo Corriente | ≥ 30 % del Presupuesto Oficial |
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | ≥ 2% |
| Rentabilidad del activo | Utilidad Operacional/ Activo | ≥ 2% |

Experiencia del proponente:

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con alguno de los códigos solicitados en el pliego de condiciones electrónico y anexo complementario.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados, los cuales hayan sido celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación.

GRUPO 1

Para acreditar la experiencia conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar máximo **seis (6) contratos**, registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. **Valor:** El valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto destinado para el grupo 1 en SMMLV del 2019.
- b. **Contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con Entidades públicas, o mixtas, u organismos multilaterales, o privados totalmente, y su objeto debe estar relacionado con alguna de las siguientes actividades:
 - Capacitaciones teórico-prácticas a motociclista en grupo o en lote en conducción segura
 - Capacitaciones en perfección de habilidades en la conducción a motociclistas en grupo o en lote
 - Capacitación en grupos o en lote en conductas seguras y/o demás aspectos en materia de movilidad y seguridad vial.
 - Sensibilizaciones o actividades pedagógicas a motociclistas en grupo e en lote en conductas seguras y/o demás aspectos en materia de movilidad y seguridad vial.
- c. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
- d. **Certificar experiencia en los siguientes Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:** Los contratos que presente el oferente deben estar clasificados en alguno de los códigos de la siguiente tabla, siendo obligatorio que en al menos un contrato se acredite el código **86131700**.

| SEGMENT O | FAMILI A | CLAS E | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|--------------|-------------|-----------|------------------|--|
| 86 | 10 | 17 | 86101700 | Servicios de capacitación vocacional no - científica |
| 86 | 10 | 18 | 86101800 | Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra |
| 86 | 11 | 16 | 86111600 | Educación de adultos |



| SEGMENT O | FAMILI A | CLAS E | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|--------------|-------------|-----------|------------------|---|
| 86 | 13 | 17 | 86131700 | Conducción de vehículos, buques y aeronaves |

GRUPO 2

Para acreditar la experiencia conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar máximo seis (6) contratos, reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. **Valor:** El valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto destinado para el grupo 2 en SMMLV del 2019.
- b. **Contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con Entidades públicas, o mixtas, u organismos multilaterales, o privados totalmente, y su objeto debe estar relacionado con algunas de las siguientes actividades:
 - Capacitaciones teórico-prácticas en seguridad vial dirigidas a operadores del transporte público o
 - Capacitación en grupos o en lote en empresas en aspectos de seguridad vial (mínimo 25 conductores capacitados por empresa).
- c. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
- d. **Certificar experiencia en los siguientes Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:** Los contratos que presente el oferente deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

| SEGMENT O | FAMILI A | CLAS E | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|--------------|-------------|-----------|------------------|--|
| 86 | 10 | 17 | 86101700 | Servicios de capacitación vocacional no - científica |
| 86 | 11 | 16 | 86111600 | Educación de adultos |
| 86 | 13 | 17 | 86131700 | Conducción de vehículos, buques y aeronaves |

GRUPO 3

Para acreditar la experiencia conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar máximo cuatro (4) contratos, reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. **Valor:** El valor de la sumatoria de los cuatro (4) contratos debe ser igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto destinado para el grupo 3 en SMML del 2019.
- b. **Contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con Entidades públicas, o mixtas, u organismos multilaterales, o privados totalmente, y su objeto debe estar relacionado con algunas de las siguientes actividades:
 - Capacitaciones teórico-prácticas en seguridad vial dirigidas a diferentes actores viales (conductores de vehículo, motociclistas, ciclistas y peatones) o
 - Capacitación y/o sensibilización en grupos o en lote en empresas en seguridad vial dirigidas a diferentes actores viales (conductores de vehículo, motociclistas, ciclistas y peatones) o

- Desarrollo actividades pedagógicas de sensibilización en espacio público en aspectos de seguridad vial (mínimo 1000 conductores de vehículo o ciclistas, o motociclistas o peatones).
- c. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
- d. **Certificar experiencia en los siguientes Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:** Los contratos que presente el oferente deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|----------|---------|-------|---------------|--|
| 86 | 10 | 17 | 86101700 | Servicios de capacitación vocacional no - científica |
| 86 | 11 | 16 | 86111600 | Educación de adultos |
| 93 | 14 | 17 | 93141700 | Servicios de promoción cultural |

TENER EN CUENTA PARA TODOS LOS GRUPOS:

El proponente deberá diligenciar el ANEXO 5 “EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE” para cada uno de los grupos, en el cual enumerará e identificará los contratos que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección. Los contratos acreditados y el valor de los mismos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que la SDM tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, serán los que se encuentran certificados en la sección “EXPERIENCIA” del Registro Único de Proponentes – R.U.P

NOTA 1: En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios, cualquiera de los integrantes del proponente plural podrá aportar y acreditar la experiencia, tomándose la sumatoria de las experiencias aportadas sin tener en cuenta el porcentaje de participación. Toda la experiencia deberá estar inscrita en el RUP.

NOTA 2: El RUP debe encontrarse en firme y vigente al momento de finalizar el traslado del informe de evaluación (según el cronograma) de conformidad con la Ley 1882 de 2018.

NOTA 3: En el caso que un proponente se presente a más de un grupo, deberá cumplir con todas las condiciones establecidas para la acreditación de la experiencia habilitante de cada uno de los grupos para el que se presente.

En todo caso si el RUP no se encuentra en firme a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo a la Circular Única, expedida por Colombia Compra Eficiente, se considerará que no está habilitado y no se evaluará su oferta: *“En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta”.*

NOTA 4: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Factores de Evaluación



| Criterio de puntuación | Puntaje |
|---|---------------------|
| 1. Factor Económico | 400 puntos |
| 2. Factor Técnico | 490 puntos |
| 3. Apoyo a la Industria Nacional | 100 puntos |
| 4. Vinculación de trabajadores en situación de discapacidad | 10 puntos |
| TOTAL | 1.000 puntos |

CRONOGRAMA:

| ACTIVIDAD | HORA Y FECHA |
|---|-------------------------------|
| Publicación Aviso de convocatoria pública – Estudios Previos - proyecto de pliego de condiciones electrónico y anexo complementario | SECOP II |
| Presentación de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones electrónico y anexo complementario (10 días hábiles anteriores a la apertura Artículo 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015) | SECOP II |
| Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones electrónico y anexo complementario. | SECOP II |
| Acto de Apertura del proceso | SECOP II |
| Publicación Pliego de Condiciones Definitivo y anexo complementario definitivo. | SECOP II |
| Audiencia de aclaraciones y de estimación, asignación y tipificación de riesgos (art. 30 # 4 ley 80 dentro de los 3 días hábiles a la apertura) (Art. 220 del decreto 19 de 2012) | SECOP II |
| Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo y anexo complementario definitivo. | SECOP II |
| Respuesta a observaciones al pliego de condiciones. | SECOP II |
| Fecha límite para Adendas (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a. m., a 7:00 p. m., el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta) | SECOP II |
| Entrega de propuestas y cierre del proceso | SECOP II |
| Publicación del Informe de Evaluación | SECOP II |
| Plazo para realizar observaciones a la verificación preliminar de requisitos habilitantes y a la evaluación y ponderación preliminar de las propuestas presentadas (art. 30 # 8 Ley 80 de 1993) | SECOP II |
| Subsanación | Hasta el 09 de agosto de 2019 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

| | |
|---|----------------------|
| Respuesta a las observaciones y publicación de evaluación definitiva (en caso de proceder) | 16 de agosto de 2019 |
| Audiencia Pública de adjudicación del contrato o declaratoria de desierto. | SECOP II |
| Suscripción del contrato y legalización | SECOP II |
| Publicación SECOP | SECOP II |
| Expedición Registro Presupuestal | SECOP II |
| Aprobación Garantías | SECOP II |

NOTA 1: Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se realizará mediante adenda que se entenderá como parte del Pliego Electrónico Definitivo y anexo complementario definitivo. Los plazos previstos en el anterior cronograma están supeditados a la posibilidad de ser modificados en los términos establecidos por las normas que los orientan.

NOTA 2: A petición de cualquier interesado se llevará a cabo la audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, la cual se celebrará en la misma audiencia de asignación de riesgos, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Mayor Información:
Avenida Calle 13 No. 37-35 – Dirección de Contratación Segundo Piso.
PBX: 3649400 Ext: 6310-6301-6302
msilva@movilidadbogota.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia